PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

150

D E C R E T O N° 12532.-

QUE CREA UNA POLICIA MONTADA EN LA REGION SUD DEL CHACO PARAGUAYO.-

---

M.1.N°..... Asunción, Enero 23 de 1932.-

N. 10316.-

Atento al pedido formulado al Ministerio de Guerra y Marina por los hacendados establecidos en la región Sud del Chaco Paraguayo para la creación de una Policía Montada cuyo sostenimiento correrá por cuenta de los mismos, y considerando que el incremento de la población y los cuantiosos intereses radicados en esa región hacen necesario el servicio de una policía especial,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1°.-Créase una Policía Volante en la región Sud del Chaco Paraguayo, con jurisdicción en la zona comprendida entre el rio Pilcomayo y el rio Verde que desemboca en Carayá Vuelta.

Art.2°.-La dotación de la Policía creada por este Decreto será como sigue:

1 Oficial de Policía, Jefe
1 Sargento 1°
2 Cabos y
10 Soldados.

Art.3°.-Los gastos de sostenimiento de dicha Policía, en concepto de sueldos, manutención, vestuarios, equipos y ganado, correrán por cuenta exclusiva de los hacendados que han solicitado su creación.

Art.4°.-Nómbrase Jefe de la expresada Policía Volante, en carácter ad-honorem, al señor Nemesio Villalba.

Art.5°.-El Ministerio de Guerra y Marina impartirá las órdenes necesarias para la organización de esta Policía.

Art.6°.-Comuníquese, publíquese y regístrese.-